Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1983.En atención a lo solicitado por el señor
Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de /
Corrientes Dr. Vicente Constancio Espósito y lo expresado/
por la Cámara Nacional Electoral;

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto el punto 4° de la Resolución N°386/75.

2°) Registrese, hágase saber y archivese.-

Lalvejon Lines